



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expediente N°:9972/01

Iniciador: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Extracto: S/ PROVISION DE TUBERIAS PARA EL
ALCANTARILLADO A LOCALIDADES AFECTADAS POR LAS
INUNDACIONES.

DICTAMEN N°

1690/01 .-

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Respecto del proyecto de decreto glosado a fs.41/42, corresponde:

- a) en su artículo 1º, suprimir la expresión " que son poseedores de los mismos por mandato judicial";
- b) en el artículo 3º, deberá consignarse a partir de "OBRAS HIDRICAS VARIAS", el siguiente texto "...y será depositado a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Unica de la ciudad de de General Pico, como perteneciente a los autos caratulados " ADROVE, José María y otros c/TUBOS PRODINCO S.A. s/ EMBARGO PREVENTIVO", expte. N° H-17742/01.-"
- C)Deberá incorporarse como artículo 4º el siguiente texto:" La presente compra queda exceptuada de las exigencias contenidas en el Decreto N° 502/99."

A su vez , en el considerando, deberá incluirse el siguiente texto : "Que dada la naturaleza de la operación que se autoriza y la condición que invisten los propietarios de los insumos, resulta oportuno disponer se los exima de la exigencia contenida en el Decreto n° 502/99".

Con la salvedad apuntada, no existen objeciones para proseguir con el trámite de autos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 28 NOV 2001

CD/mfg



Dr. PABLO L. LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
a Provincia de La Pampa